

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Al margen Escudo del Estado de México y logotipo del CEDIPIEM.

MAESTRA DIANA PÉREZ BARRAGÁN, VOCAL EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 10, FRACCIONES I Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que el 30 de julio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el “Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México”, que tiene por objeto regular los procesos de entrega y recepción de recursos, programas, proyectos, acciones, asuntos, compromisos e información a cargo de las personas servidoras públicas adscritas a las Unidades Administrativas de las dependencias y de los organismos auxiliares, así como de la rendición de cuentas institucionales por el término del periodo constitucional de la gestión de gobierno de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Que el artículo 3 fracción IX del citado Reglamento señala que por entrega y recepción, se debe entender al proceso administrativo por el que una persona servidora pública que concluye su empleo, cargo o comisión hace entrega y rinde cuentas de los recursos asignados, de los programas, proyectos asuntos y acciones a su cargo y del estado que guarda; así como de la información documental que tenga a su disposición de manera directa, a quien reciba legalmente para sustituirle o a la persona que su superior jerárquico designe como encargada, o responsable para tales efectos.

Que en observancia a lo dispuesto en el párrafo tercero, del artículo 6 del Reglamento en comento, las personas titulares de las Dependencias y Organismos Auxiliares, previa opinión de la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente, determinara mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, la relación del personal del servicio público que, en adición, a los ya señalados, este obligado a realizar el proceso de Entrega y Recepción, señalando nombre, cargo, área de adscripción, ubicación física y tipo de fondos, bienes y valores públicos que tenga a su cargo, así como las actualizaciones correspondientes.

Que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en su artículo 5 establece como principios rectores del servicio público: la legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito y rendición de cuentas, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Que los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Que es necesario efficientar y dar transparencia al eventual proceso de Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas a cargo de los servidores públicos del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

Que en razón de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO OBLIGADAS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO, NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. Las personas servidoras públicas del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México sujetas al proceso de Entrega y Recepción, además de las señaladas en el artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, son las siguientes:

NOMBRE	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	TIPO DE FONDOS BIENES Y VALORES PÚBLICOS A CARGO
OSCAR GUTIERREZ HERNANDEZ	Responsable del Almacén del CEDIPIEM.	Departamento de Recursos Humanos y Materiales.	Nigromante 305, Colonia la Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México.	Información y soportes relacionados al control de ingreso, resguardo y abastecimiento de los bienes materiales y suministros del CEDIPIEM.
MONSERRAT AMEZCUA JIMENEZ	Responsable del Área de Adquisiciones del CEDIPIEM.	Departamento de Recursos Humanos y Materiales.	Nigromante 305, Colonia la Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México.	Información y soportes relacionados al proceso de compra de bienes materiales, contratación de servicios que realiza el CEDIPIEM.
VICTOR AGUILERA VARGAS	Responsable de la Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Niñez Indígena.	Subdirección Operativa.	Centro de Distribución Familias Fuertes Niñez Indígena, Plan de Ayala esquina Plan de San Luis, Colonia la Magdalena, Toluca, México.	Información y soportes relacionados a la ejecución y supervisión del programa Familias Fuertes Niñez Indígena.
VICTOR AGUILERA VARGAS	Responsable del almacén del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Niñez Indígena.	Subdirección Operativa.	Centro de Distribución Familias Fuertes Niñez Indígena, Plan de Ayala esquina Plan de San Luis, Colonia la Magdalena, Toluca, México.	Información y soportes relacionados al control de ingreso, resguardo y abastecimiento de los bienes materiales y suministros del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Niñez Indígena.
VICTOR AGUILERA VARGAS	Responsable del archivo del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Niñez Indígena.	Subdirección Operativa.	Centro de Distribución Familias Fuertes Niñez Indígena, Plan de Ayala esquina Plan de San Luis, Colonia la Magdalena, Toluca, México.	Información y soportes relacionados a expedientes de beneficiarios, así como del control, supervisión y ejecución del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Niñez Indígena.
VICTOR AGUILERA VARGAS	Responsable de la Administración de la Base de Datos del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Niñez Indígena.	Subdirección Operativa.	Centro de Distribución Familias Fuertes Niñez Indígena, Plan de Ayala esquina Plan de San Luis, Colonia la Magdalena, Toluca, México.	Información y soportes relacionados a la integración de la base de datos de beneficiarios, padrinos e instituciones, así como del control y ejecución del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Niñez Indígena.

NOMBRE	CARGO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FISICA	TIPO DE FONDOS BIENES Y VALORES PÚBLICOS A CARGO
VICTOR AGUILERA VARGAS	Responsable de la Gestión de Apoyos Económicos para los Ahijados del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Niñez Indígena	Subdirección Operativa	Centro de Distribución Familias Fuertes Niñez Indígena, Plan de Ayala esquina Plan de San Luis, Colonia la Magdalena, Toluca, México.	Información y soportes relacionados a la gestión y entrega de apoyos económicos a beneficiarios, padrinos e instituciones, así como del control y ejecución del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Niñez Indígena.
VICTOR AGUILERA VARGAS	Responsable del Área Financiera del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Niñez Indígena	Subdirección Operativa	Centro de Distribución Familias Fuertes Niñez Indígena, Plan de Ayala esquina Plan de San Luis, Colonia la Magdalena, Toluca, México.	Información y soportes relacionados a la programación, dirección y control de actividades relacionadas al manejo de recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de servicios generales que requieran para la operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Niñez Indígena.

SEGUNDO. Las personas servidoras públicas sujetas al proceso de Entrega y Recepción deberán observar los plazos y términos previstos en el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.

TERCERO. El incumplimiento del presente Acuerdo por parte de las personas servidoras públicas obligadas a observarlo se sancionará de conformidad a lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se abroga el Acuerdo que establece a los Servidores Públicos del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, de niveles diversos a los señalados en el artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, como Sujetos Obligados al proceso de Entrega y Recepción, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de junio de 2016.

CUARTO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

Dado en las instalaciones de la Vocalía Ejecutiva del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, ubicado en calle Nigromante No. 305 Colonia la Merced, Toluca de Lerdo a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintidós, **Mtra. Diana Pérez Barragán Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, CEDIPIEM.**

ATENTAMENTE.- MTRA. DIANA PÉREZ BARRAGÁN.- VOCAL EJECUTIVA DEL CEDIPIEM.- RÚBRICA.